



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADMISIÓN AL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR IMPARTIDO EN **CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Curso 2019/2020

La Comunidad de Madrid, mediante la Orden 431/2013, de 19 de febrero, ha modificado la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, adecuando así esta última a los cambios introducidos por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, entre los que cabe resaltar la modificación del artículo 41 de la LOE, de cuya redacción primitiva desaparece la referencia al “curso preparatorio” para las pruebas de acceso a la Formación Profesional.

Si bien esta circunstancia ha supuesto que el resultado de tal preparación no pueda ser tomado en consideración a la hora de establecer la nota final de la prueba de acceso, la preparación obtenida por los alumnos que lo cursan les permite afrontar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior con mayores garantías de éxito.

Es por ello que la Consejería de Educación y Juventud, continuará ofertando en el curso académico 2019-2020 los cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en los centros públicos, para cursar el curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en el curso 2019-2020, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Estructura y organización de los cursos.

1. El curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior se organizará en dos partes: parte general y parte específica. La organización y distribución horaria semanal de cada una de las partes se recoge en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.
2. La parte específica del curso tendrá tres opciones:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias.
 - Tecnología.
3. Estos cursos se iniciarán **el día 1 de octubre de 2019** y finalizarán una semana antes de la fecha prevista en la convocatoria 2019-2020 para el inicio de las correspondientes pruebas.





4. Los grupos se constituirán con un mínimo de 35 alumnos.

Segunda. Acceso a las diferentes familias profesionales.

Las familias profesionales a las que da acceso cada una de las opciones de la parte específica son las reflejadas en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.

Tercera. Centros.

Los institutos de educación secundaria en los que se impartirán estos cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional son los que se recogen en el **Anexo III** de las presentes instrucciones.

Cuarta. Destinatarios.

Podrán realizar estos cursos quienes, al menos, tengan cumplidos dieciocho años de edad o los cumplan antes del 31 de diciembre del año natural en el que comienza el curso y no estén en posesión de un título académico que les dé acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

Quinta. Contenidos y programación.

1. Estos cursos de preparación de las pruebas de acceso tendrán como referente los contenidos sobre los que versarán las citadas pruebas, recogidos en el Anexo 6 de la Orden 431/2013, de 19 de febrero.

Cada profesor elaborará una programación didáctica de la materia que vaya a impartir, orientada a la preparación del alumno en relación con la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior que incluirá, al menos:

- a) Los objetivos redactados en términos de resultados de aprendizaje.
 - b) Los contenidos.
 - c) Las actividades de enseñanza-aprendizaje.
 - d) Los criterios de evaluación.
 - e) Los procedimientos de evaluación.
2. Las programaciones didácticas de cada una de las materias se integrarán en la programación general del curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Esta programación se incorporará al proyecto educativo del centro.

Sexta. Información a los alumnos.

1. Los profesores facilitarán a los alumnos al comienzo del curso la información relativa a la programación didáctica y, de forma especial, la que se derive de los instrumentos de evaluación utilizados.
2. En todo caso, los profesores informarán trimestralmente a cada uno de los alumnos de su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje. La documentación derivada de esta información se custodiará en el departamento didáctico correspondiente hasta la finalización del año natural en que termine el curso.





3. Las valoraciones que se trasladen a los alumnos de conformidad con los apartados anteriores carecerán de valor académico oficial y su finalidad será puramente informativa para un mejor seguimiento y aprovechamiento del curso por parte del alumno.

Séptima. *Plazo y lugar de presentación de la solicitud de admisión.*

1. Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión, cuyo modelo se recoge en el Anexo IV de estas instrucciones.
2. La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada **en la secretaría del instituto de educación secundaria solicitado**, en el periodo comprendido entre los días **11 y 17 de septiembre**, ambos inclusive.
3. A la solicitud se adjuntará original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o extranjero, o del pasaporte, que acredite el cumplimiento del requisito de edad y, en su caso, copia del certificado oficial que acredite que tiene superada una parte de la prueba de acceso.
4. Las fotocopias de los documentos que se aporten se deberán cotejar con el documento original en la secretaría del centro al presentar la solicitud de admisión. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

Octava. *Proceso de admisión, asignación de vacantes y matriculación.*

1. Los institutos de educación secundaria, con anterioridad al inicio del proceso de admisión, publicarán:
 - a) Las presentes instrucciones.
 - b) El número de plazas vacantes disponible para el curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
 - c) Calendario de actuaciones (**Anexo V**).
2. Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, la admisión se decidirá ordenando las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
 - a) Solicitantes que no hayan realizado con anterioridad el curso de preparación para las pruebas de acceso a grado superior, dispuestos en el orden creciente de la fecha de nacimiento de los solicitantes.
 - b) Solicitantes que hayan cursado con anterioridad el curso de preparación para las pruebas de acceso a Grado Superior, dispuestos en el orden creciente de la fecha de nacimiento.
3. El día **20 de septiembre** se publicarán, tanto en los tabloneros de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados provisionales de admitidos ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el punto anterior, así como los listados de excluidos. Los datos publicados estarán anonimizados (nombre, apellidos y cuatro cifras centrales del DNI). Las reclamaciones a estos listados provisionales de admitidos se realizarán los días **23 y 24 de septiembre**.





4. Una vez resueltas las reclamaciones, el día **25** de **septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos y no admitidos (*lista de espera*).
5. Los alumnos admitidos efectuarán la matriculación los días **26, 27** y **30** de **septiembre**, para lo que será imprescindible que aporten justificante del modelo 030 de haber efectuado el pago o pagos que correspondan, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de julio de 2013 (B.O.C.M del 22). La matrícula se realizará de las dos partes del curso, excepto para aquellos alumnos que tengan superada una de las partes de la que consta la prueba.
6. El impreso 030, necesario para realizar el pago del precio público, puede obtenerse por Internet en la dirección:
http://gestiona.madrid.org/suin_m030/run/i/ListaTasasConsejeria.icm?accionRealizar=Buscar.
7. El pago del precio público también se puede realizar mediante la app para móviles “Pago de tasas” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web:
<http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/app-pago-tasas>.
8. Los alumnos que no efectúen la matrícula en los plazos establecidos decaerán en el derecho a la plaza adjudicada.
9. Una vez finalizado el plazo de matrícula, y siempre que existan vacantes, el director del instituto de educación secundaria podrá atender nuevas solicitudes de matrícula, de acuerdo con la lista de espera, hasta el día **31** de octubre de **2019**.

Novena. Datos de admisión y matrícula.

Los institutos de educación secundaria remitirán por correo electrónico (centrosfp@madrid.org), los datos de matrícula conforme al modelo del **Anexo VI**, en las siguientes fechas:

- Antes del 7 de octubre, con los datos de matriculación a **30** de **septiembre**.
- Antes del 5 de noviembre, con los datos de matriculación a **31** de **octubre**.

Décima. Difusión.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a los institutos de educación secundaria afectados por las mismas.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL





ANEXO I

Organización y horario semanal

A. Organización y distribución horaria semanal de la parte general.

Contenido	Horas semanales
Lengua castellana y literatura	3
Fundamentos de matemáticas	3
Inglés	3
Total	9

B. Organización y distribución horaria semanal de la parte específica.

Opción	Contenido	Horas semanales
Humanidades y Ciencias Sociales	Geografía	3
	Economía de la empresa	3
Tecnología	Física	3
	Dibujo Técnico	3
Ciencias	Biología	3
	Química	3





ANEXO II

Familias Profesionales a las que dan acceso las distintas opciones

<i>Opción</i>	<i>Familia Profesional</i>	
	<i>Ley Orgánica 2/2006 (LOE)</i>	<i>Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</i>
Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Administración y gestión.• Comercio y marketing.• Hostelería y turismo.• Servicios socioculturales y a la comunidad.	
Ciencias	<ul style="list-style-type: none">• Agraria.• Actividades físicas y deportivas.• Imagen personal.• Industrias alimentarias.• Química.• Sanidad.• Seguridad y medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">• Química.
Tecnología	<ul style="list-style-type: none">• Artes gráficas.• Artes y artesanías.• Edificación y obra civil.• Electricidad y electrónica.• Energía y agua.• Fabricación mecánica.• Imagen y sonido.• Industrias extractivas.• Informática y comunicaciones.• Instalación y mantenimiento.• Madera, mueble y corcho.• Marítimo-pesquera.• Textil, confección y piel.• Transporte y mantenimiento de vehículos.• Vidrio y cerámica.	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento y servicios a la producción.• Mantenimiento de vehículos autopropulsados.





ANEXO III

Institutos de Educación Secundaria en que se impartirá el curso de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

DAT	CÓDIGO	IES	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Madrid-Capital	28020892	Beatriz Galindo	Goya, 10	Madrid
Madrid-Capital	28018381	Ortega y Gasset	Santa Fe, 4	Madrid
Madrid-Este	28025026	Las Veredillas	Lisboa, 53	Torrejón de Ardoz
Madrid-Norte	28000753	Francisco Giner de los Ríos	Carretera de Barajas, km. 1,2	Alcobendas
Madrid-Oeste	28002415	Jaime Ferrán	Matalpino, 22	Collado Villalba
Madrid-Sur	28042115	Ítaca	Avda. de los Castillos, s/n	Alcorcón





ANEXO IV

**Curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior impartido en institutos de educación secundaria.
Solicitud de admisión, curso 2019-2020.**

1. Datos del interesado

Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE		Pasaporte		Teléfono			Fecha de nacimiento	
Domicilio				Localidad				
Provincia			Código postal		Nacionalidad			

2. Datos del representante

Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE		Pasaporte		Domicilio			Teléfono	
Localidad			Provincia			Código postal		

3. Expone:

Que cumple el requisito para realizar el curso de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

Tener, al menos, 18 años o cumplirlos en el año 2018 y no estar en posesión de un título académico que dé acceso directo a los ciclos de grado superior.

4. Solicita:

Ser admitido en el curso de preparación de las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (marcar la opción en la que desee matricularse):

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS TECNOLOGÍA

La exención de:

PARTE GENERAL PARTE ESPECÍFICA

5. Documentación aportada (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	DNI / NIE / Pasaporte del interesado	<input type="checkbox"/>	DNI / NIE / Pasaporte del representante
<input type="checkbox"/>	Otro Certificado oficial de estudios/pruebas (indicar):		

En....., ade de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL CENTRO:
---------------------	---------------------------------

(Información sobre tratamiento de datos en página siguiente)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927327530864879544103



Información sobre Protección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Domicilio social	Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org
¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?	En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: - Gestiones y trámites necesarios para la organización y prestación de las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Madrid.
¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.
Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes	No se realiza.
¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?	Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?	Centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos que imparten ciclos formativos de grado medio de formación profesional.
Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
Categoría de datos objeto de tratamiento	Datos de carácter identificativo. Datos académicos.
Fuente de la que procedan los datos	Interesado.
Información adicional	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos .





ANEXO V

CALENDARIO DE ADMISIÓN

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	11 al 17	<ul style="list-style-type: none">Plazo de presentación de solicitudes.
	19	<ul style="list-style-type: none">Publicación de los listados de las solicitudes ordenados según los criterios de prioridad establecidos en estas instrucciones.Publicación de los listados de excluidos.
	Del 23 al 24	<ul style="list-style-type: none">Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a los listados de las solicitudes ordenados según los criterios de prioridad establecidos en estas instrucciones.
	25	<ul style="list-style-type: none">Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	26 al 30	<ul style="list-style-type: none">Período de matriculación de los alumnos admitidos.
Octubre	1	<ul style="list-style-type: none">Comienzo del curso.
	Antes del día 7	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo VI.
Noviembre	Antes del día 5	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo VI.





ANEXO VI

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2019/2020
CURSO DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN
EL IES _____

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes recibidas	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Parte	Opción	Nº Grupos	Vacantes ofertadas				
General							
Específica	Humanidades y Ciencias Sociales						
	Ciencias						
	Tecnología						

....., de de 201...

EL DIRECTOR.

Fdo:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del 7 de octubre y antes del 5 de noviembre al correo electrónico: centrosfp@madrid.org.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927327530864879544103